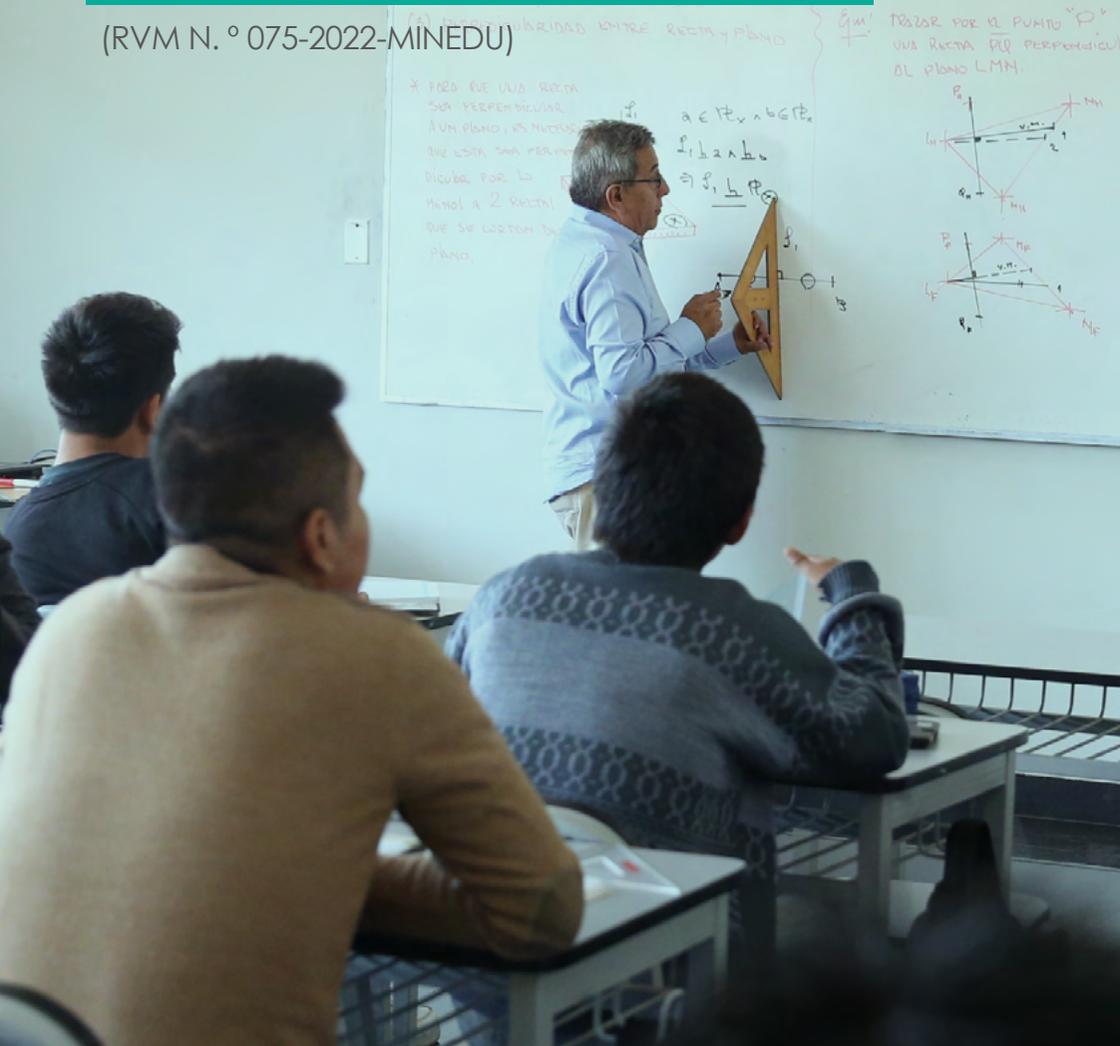


CRECIMIENTO DE LA

OFERTA DE EDUCACIÓN

SUPERIOR UNIVERSITARIA

(RVM N. ° 075-2022-MINEDU)



PERÚ

Ministerio de Educación



Gobierno del Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CRECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Con el fin de asegurar un crecimiento ordenado de la oferta de educación superior universitaria, se aprobó la Resolución Viceministerial N.º 075-2022, la cual identifica tres mecanismos de ampliación de oferta y establece los requisitos para crear una universidad.

1



OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y AMPLIACIÓN DE VACANTES EN PROGRAMAS DE ESTUDIO EXISTENTES

Atiende brechas de oferta evidenciadas por una **alta cantidad de postulantes** en carreras con mayor demanda laboral a nivel nacional.

2



CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS Y FILIALES EN UNIVERSIDADES EXISTENTES

Atiende brechas de oferta evidenciadas por la **insuficiencia de programas de estudio en ciertas áreas geográficas**, aprovechando la capacidad institucional de las universidades públicas.

3



CREACIÓN DE NUEVAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Busca crear nuevos centros de estudio. Esta opción es excepcional y debe **aplicarse únicamente luego de agotar los mecanismos anteriores**, asegurando las condiciones para su implementación y funcionamiento.

La oferta académica que se incrementa por cualquiera de los tres mecanismos anteriores debe ser pertinente y asegurar que se atiendan las demandas individuales y colectivas del país, así como del entorno geográfico en el que se amplíen.



¿CÓMO IDENTIFICAR EL MECANISMO ADECUADO SEGÚN LAS NECESIDADES DE UN ÁREA GEOGRÁFICA?



Realizar estudios específicos para identificar y caracterizar las **necesidades de oferta universitaria** por parte de las/os egresadas/os de secundaria, así como del país y del área geográfica analizada. Estos estudios deben permitir dimensionar y caracterizar las posibles brechas de oferta universitaria y su gravedad.



Analizar las **opciones de ampliación de oferta existentes en el área geográfica** considerando la capacidad operativa e institucional de las universidades públicas. Además, es importante tomar en cuenta las disposiciones reguladas por la Sunedu.



Realizar estudios específicos para identificar y caracterizar las **problemáticas vinculadas a bajas tasas de acceso**. Se recomienda priorizar problemáticas de inequidad y pertinencia.

Una vez que se realizan estas acciones, se deberá identificar el mecanismo más adecuado y realizar las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Educación.



¿QUÉ HACER SI SE REQUIERE CREAR UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA?

En caso se identifique que la opción más adecuada es la creación de una nueva universidad, es necesario seguir dos pasos importantes.

1

ELABORAR ESTUDIOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, se debe sustentar técnicamente la necesidad de una nueva universidad a través de estudios específicos vinculados con su pertinencia y sostenibilidad.



¿Por qué un estudio de pertinencia?

Para identificar si la oferta universitaria que se quiere crear responde a las demandas individuales y colectivas del entorno geográfico. Ello implica las preferencias

de los potenciales estudiantes y del mercado productivo y competitivo del país.



¿Por qué un estudio de sostenibilidad?

Para identificar si la oferta universitaria que se quiere crear asegura la prestación de servicios educativos de calidad.

2

GESTIONAR LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL MINEDU

De acuerdo con la primera disposición complementaria final de la Ley Universitaria, la creación de universidades requiere contar con la opinión favorable del Ministerio de Educación. Para ello, las solicitudes deben cumplir tres requisitos:

1. Haber desarrollado los estudios específicos sobre pertinencia y sostenibilidad, de acuerdo con lo regulado por la RVM N.º 075-2022-MINEDU.
2. Evidenciar que los problemas de brechas de oferta existentes no pueden ser atendidos con los mecanismos de incremento de oferta universitaria de los grupos 1 y 2, de la RVM N.º 075-2022-MINEDU, y que el camino más adecuado es la creación de una nueva universidad pública.
3. Sustentar la disponibilidad de espacio físico, así como de las herramientas tecnológicas y los recursos humanos para el funcionamiento de la nueva universidad pública; además de la gestión del presupuesto que se requerirá para su implementación.

Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800
www.gob.pe/minedu

